



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8997

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 4.849,95.- (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor del ex agente rAMÓN Jorge Rébora, Legajo nº 7561/7 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada año 1998

Finalidad 6 Programa 11

- Partida 1.1.1.3.7. Licencia no gozada 1998 \$ 4.849,95

Artículo-2º:-Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de marzo de 2000.-

REVISÓ

FRANCISCO M. B. VITAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESTADO DE MEXICO



ESTADO DE MEXICO

ES COPIA FILE DE SU ORIGINAL

ADMIRAL B. DOLABURO	JEFATURA DE DIVISION DE DESPACHOS
ADMIRAL B. DOLABURO	JEFATURA DE DIVISION DE DESPACHOS
SANTO DOMINGO, 27 MARZO 2000	
FECHE EN LA OFICINA DEL JEFATURA DE DIVISION DE DESPACHOS	
2668	

PROMULGADA POR DECRETO N° 0521

DE FECHA 27 MAR 2000